

**RESOLUCIÓN N° 168-2017-INVERMET-SGP**

Lima, 12 DIC. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 167-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 532-2017-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística y el Informe N° 329-2017-INVERMET-OAJ, sobre conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén 2017, del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Ley N° 22830, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento a través del Acuerdo de Concejo N° 083, comprendido dentro de la organización municipal, como Órgano Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Públicos, Ley N° 29151, en su artículo 3, establece que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el primer párrafo del artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define al Inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, a través de la Resolución N° 199-2014-INVERMET-SGP de fecha 08 de agosto del 2014, se aprobó la Directiva N° 007-2014-INVERMET-SGP "Normas y Procedimientos para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén en las dependencias del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET", estableciendo en el numeral 6.1, que la toma de inventario, es un acto de constatación física de bienes muebles, inmuebles y existencias de almacén de INVERMET, para determinar la presencia real de un bien, apreciar su grado de conservación, condiciones de utilización, lugar donde se encuentra, condiciones de seguridad y rendimiento en beneficio de la entidad, los cuales se realizan sobre los bienes en uso y los que se encuentran en el almacén;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03 de julio de 2015, de la Superintendencia de Bienes Nacionales, se aprobó la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", cuya norma en su artículo 6.7.3 define al inventario y regula el procedimiento, la periodicidad, el modo, los plazos y las formalidades que deben cumplirse para el inventario de los Bienes Patrimoniales y de Existencias, de propiedad de las entidades públicas;





Que, el segundo párrafo del artículo 121 del citado Reglamento, en concordancia con el artículo 6.7.3.12 de la Directiva N° 001-2015-SBN, dispone bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que en todas las entidades públicas, se efectuó un inventario anual, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y cuya información debe remitirse a la Superintendencia de Bienes Nacionales entre los meses de enero y marzo de cada año, a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), acompañando el Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 007-2014-SGP, dispone que para la toma del inventario físico, la Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con el Área de Logística conformen un equipo que estará integrado por el Jefe de la citada oficina o su representante, el responsable del Área de Logística o su representante, el responsable del Área de Contabilidad o su representante, quien proporcionará información sobre los bienes registrados en las cuentas respectivas y el Jefe de la Oficina de Control Institucional o su representante, quien salvaguardará el acto y el cumplimiento de las disposiciones;

Que, atendiendo dicho mandato, la Oficina de Administración y Finanzas, propone como integrantes de dicha Comisión a la CPCC. Maritza Rodríguez Taboada, como representante del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, al Ing. Luis Lapa Loayza como representante del Área de Logística, a la Bachiller Rosario Paucar Elera en representación del Área de Contabilidad y al Ing. Jesús Alejandro Huamaní Huamaní en representación de la Oficina de Control Institucional, como veedor, lo que debe formalizarse a través la correspondiente resolución;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades a las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias 2016, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

CPCC. Maritza Rodríguez Taboada	Representante del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – Presidenta
Ing. Luis Ángel Lapa Loayza	Representante del Área de Logística - Miembro
Bach. Rosario Del Pilar Paucar Elera	Representante del Área de Contabilidad - Miembro
Ing. Jesús Alejandro Huamaní Huamaní	Representante de la Oficina de Control Institucional - Veedor.





**Artículo Segundo.-** Encargar a la referida Comisión, el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, con cierre al 31 de diciembre del 2017, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

**Artículo Tercero.-** Disponer a todas las unidades orgánicas del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, que brinden las facilidades necesarias a los miembros del Equipo de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias 2017, para el desarrollo de la función encomendada.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a los miembros que conforman la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias 2017, así como a las diferentes áreas orgánicas del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo Quinto.-** Encargar al funcionario responsable, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente